



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD POR LA QUE SE PROPONE EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SILLAS Y TABURETES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.** Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, del Programa Operativo Canarias 2021-2027.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (en adelante LCSP), se redacta la presente memoria justificativa para la contratación del **SUMINISTRO DE SILLAS Y TABURETES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.**

#### **NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN**

El contrato que se promueve tiene por objeto dar respuesta a las necesidades expuestas por el personal de la Dirección Gerencia ante la obsolescencia y falta de ergonomía motivada por el uso reiterado de las actuales sillas y taburetes, posibilitando una correcta atención asistencial por los profesionales de este Centro.

En la presente contratación pública intervienen, dentro de este Hospital, varios operadores y entre ellos, los más importantes, relevantes e imprescindibles son el personal de Mantenimiento. Ellos en base a las necesidades manifestadas por los destinatarios han elaborado los pliegos técnicos para que los productos que se proponen adquirir sean los más adecuados.

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente expediente es la contratación de un **SUMINISTRO DE SILLAS Y TABURETES**, con destino el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Dicho objeto corresponde a los siguientes códigos: **39112000-0** (Sillas) y **39113500-2** (Taburetes) de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la comisión europea.

#### **LOTES**

La contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	SILLA TIPO CONFIDENTE
2	SILLA ERGONÓMICA CON APOYABRAZOS, TELA (8 horas de uso)
3	SILLA ERGONÓMICA, RESPALDO REGULABLE EN PROFUNDIDAD, CON APOYABRAZOS, TELA (8 horas de uso)
4	SILLA ERGONÓMICA CON APOYABRAZOS, POLIPIEL O SIMILAR (8 horas de uso)
5	SILLA TIPO TABURETE, ASIENTO REDONDO, CON RESPALDO Y SIN RUEDAS
6	SILLA TIPO TABURETE, ASIENTO REDONDO, CON RESPALDO Y RUEDAS

#### **SOLVENCIA**

Conforme al art. 159.6.b de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional.

#### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC 7%), asciende a **VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCO EUROS (29.105,00 €)**. Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, del Programa Operativo Canarias 2021-2027 y distribuido de la siguiente manera:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARLOTA GONZALEZ TOLEDO - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E  
MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO

Fecha: 21/06/2024 - 15:24:22  
Fecha: 21/06/2024 - 14:34:55

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0h9UT8ZXAzfbgRA5AnnvPHMj9M1MBuC2Q



El presente documento ha sido descargado el 25/06/2024 - 10:58:11



LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (S/IGIC)	TIPO IGIC	PRECIO UNITARIO (C/IGIC)	UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE TOTAL (C/IGIC)
1	SILLA TIPO CONFIDENTE	51,40	7,00%	55,00	47	2.585,00
2	SILLA ERGONÓMICA CON APOYABRAZOS, TELA (8 horas de uso)	205,61	7,00%	220,00	108	23.760,00
3	SILLA ERGONÓMICA, RESPALDO REGULABLE EN PROFUNDIDAD, CON APOYABRAZOS, TELA (8 horas de uso)	233,64	7,00%	250,00	1	250,00
4	SILLA ERGONÓMICA CON APOYABRAZOS, POLIPIEL O SIMILAR (8 horas de uso)	205,61	7,00%	220,00	4	880,00
5	SILLA TIPO TABURETE, ASIENTO REDONDO, CON RESPALDO Y SIN RUEDAS	98,13	7,00%	105,00	6	630,00
6	SILLA TIPO TABURETE, ASIENTO REDONDO, CON RESPALDO Y RUEDAS	93,46	7,00%	100,00	10	1.000,00

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- Costes directos: 27.200,93 euros
- Costes indirectos: 0,00 euros
- Otros gastos: 0,00 euros
- Igic (7%): 1.904,07 euros

#### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

1.- El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (27.200,93 €)**, IGIC no incluido.

2.- El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

LOTES	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN S/IGIC	MODIFICACIÓN	PRÓRROGA	VALOR ESTIMADO
1	2.585,00	0,00	0,00	2.585,00
2	23.760,00	0,00	0,00	23.760,00
3	250,00	0,00	0,00	250,00
4	880,00	0,00	0,00	880,00
5	630,00	0,00	0,00	630,00
6	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00

#### **DURACIÓN DEL CONTRATO**

Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse en las dependencias del Almacén General del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, previa aceptación de la entrada por el Servicio de Suministros y la comprobación del material por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en el plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de formalización del contrato y siempre antes del 20 de diciembre de 2024.

#### **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Dada la naturaleza y cuantía del valor estimado del contrato, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, se empleará el procedimiento abierto simplificado sumario definido en el apartado 6 de dicho artículo y tramitación ordinaria.

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la elaboración de los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan, se estiman que son los más adecuados al objeto, características y naturaleza del contrato para la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir, fijando valores adecuados y dando máxima preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato, y salvaguardando la libre concurrencia, con el objeto de seleccionar la oferta que contenga la mejor relación calidad precio.

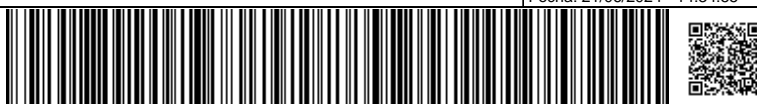
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARLOTA GONZALEZ TOLEDO - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E  
MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO

Fecha: 21/06/2024 - 15:24:22  
Fecha: 21/06/2024 - 14:34:55

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0h9UT8ZXAzfbgRA5AnnvPHMj9M1MBuC2Q





**LOTE 1: SILLA CONFIDENTE.**

A. CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS			
<b>A.1 CRITERIO ECONÓMICO</b>			<b>75%</b>
A.1	Precio de licitación.	75%	
<b>A.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESTACIONES OFERTADAS</b>			<b>25%</b>
A.2.1	Aumento del plazo de garantía. Superior a los tres exigidos.	10%	
A.2.2	Compromiso de disposición de servicio técnico del fabricante en plaza, a la adjudicación.	10%	

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente **procedimiento**:

Se comprobará que los licitadores cumplen las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, EXCLUYENDO DEL PROCEDIMIENTO aquellas ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

- **CRITERIO A.1.- Precio de licitación.** Se considerará como mejor oferta la de menor precio. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de dicho criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

A las ofertas siguientes en el orden de prelación de dicho criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(pm*mo)/O$$

(donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

- **CRITERIO A.2.1.** Se valorará a partir del mínimo exigido en pliego de TRES años sin contar ese periodo, obteniéndose 5 puntos por cada año de más ofertado (Máximo dos años). Se podrá ofertar sólo años completos, nunca fracciones.

Se debe aportar documento de compromiso especificando los años de garantía mínimo exigibles y la ampliación de la garantía total a la que se comprometen.

- **CRITERIO A.2.2.** Responden a un criterio de disponibilidad SI/NO, es decir, si se dispone de esta prestación se valorará con el máximo de puntuación y si no se dispone, no se puntuará.

Se debe aportar Declaración responsable en la que el licitador manifieste su compromiso a disponer de un servicio técnico del fabricante en plaza en el momento de la adjudicación.

**LOTE 2: SILLA ERGONÓMICA CON APOYABRAZOS TELA (8 horas de uso).**

**LOTE 4: SILLA TIPO TABURETE CON APOYABRAZOS, POLIPIEL O SIMILAR (8 horas de uso).**

A. CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS			
<b>A.1 CRITERIO ECONÓMICO</b>			<b>45%</b>
A.1	Precio de licitación.	45%	
<b>A.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESTACIONES OFERTADAS</b>			<b>55%</b>
A.2.1	Aumento del plazo de garantía. Superior a los tres exigidos.	10%	
A.2.2	Compromiso de disposición de servicio técnico del fabricante en plaza, a la adjudicación.	5%	
A.2.3	Brazos regulables con altura.	5%	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARLOTA GONZALEZ TOLEDO - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E  
MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO

Fecha: 21/06/2024 - 15:24:22  
Fecha: 21/06/2024 - 14:34:55

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0h9UT8ZXAzfbgRA5AnnvPHMj9M1MBuC2Q





A.2.4	Brazos regulables en profundidad.	5%	
A.2.5	Respaldo regulable en altura.	5%	
A.2.6	Reposacabezas.	5%	
A.2.7	Sistema de amortiguación al golpe de sentarse.	5%	
A.2.8	Regulación lumbar. Debe permitir el ajuste en altura y profundidad del refuerzo o fijación lumbar.	5%	
A.2.9	Mecanismo para movimiento sincronizado de respaldo y asiento.	5%	
A.2.10	Capacidad de carga superior a la mínima solicitada en las prestaciones.	5%	

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente **procedimiento**:

Se comprobará que los licitadores cumplen las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, EXCLUYENDO DEL PROCEDIMIENTO aquellas ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

- **CRITERIO A.1.- Precio de licitación.** Se considerará como mejor oferta la de menor precio. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de dicho criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

A las ofertas siguientes en el orden de prelación de dicho criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(pm*mo)/O$$

(donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

- **CRITERIO A.2.1.** Se valorará a partir del mínimo exigido en pliego de TRES años sin contar ese periodo, obteniéndose 5 puntos por cada año de más ofertado (Máximo dos años). Se podrá ofertar sólo años completos, nunca fracciones.

Se debe aportar documento de compromiso especificando los años de garantía mínimo exigibles y la ampliación de la garantía total a la que se comprometen.

- **CRITERIOS A.2.2., A.2.3, A.2.4, A.2.5., A.2.6., A.2.7., A.2.8., A.2.9. Y A.2.10.** Responden a un criterio de disponibilidad SI/NO, es decir, si se dispone de esta prestación se valorará con el máximo de puntuación y si no se dispone, no se puntuará.

- CRITERIO A.2.2.: Se debe aportar Declaración responsable en la que el licitador manifieste su compromiso a disponer de un servicio técnico del fabricante en plaza en el momento de la adjudicación.
- CRITERIOS A.2.3, A.2.4., A.2.5., A.2.6. Y A.2.10.: Se debe aportar catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo o documentación pública donde se especifique que cumple dicha especificación. No se admite documento de compromiso del distribuidor.
- CRITERIO A.2.7. Y A.2.9.: Para su valoración, el sistema de amortiguación debe estar certificado por entidad de certificación acreditada y venir así indicado en la declaración CE del producto.
- CRITERIO A.2.8.: Se debe aportar catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo o documentación pública donde se especifique que cumple dicha especificación. Asimismo, se deberá incluir una descripción precisa del cumplimiento de los siguientes requisitos: regulación lumbar que permita el ajuste en altura y profundidad del refuerzo o fijación lumbar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARLOTA GONZALEZ TOLEDO - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E  
MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO

Fecha: 21/06/2024 - 15:24:22  
Fecha: 21/06/2024 - 14:34:55

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0h9UT8ZXAzfbgRA5AnnvPHMj9M1MBuC2Q





**LOTE 3: SILLA ERGONÓMICA, RESPALDO REGULABLE EN PROFUNDIDAD, CON APOYABRAZOS, TELA (8 horas de uso).**

A. CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS			
A.1		CRITERIO	ECONÓMICO
50%			
A.1	Precio de licitación		50%
A.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESTACIONES OFERTADAS			50%
A.2.1	Aumento del plazo de garantía. Superior a los tres exigidos.		10%
A.2.2	Compromiso de disposición de servicio técnico del fabricante en plaza, a la adjudicación.		5%
A.2.3	Brazos regulables con altura		5%
A.2.4	Brazos regulables en profundidad		5%
A.2.5	Reposacabezas		5%
A.2.6	Sistema de amortiguación al golpe de sentarse		5%
A.2.7	Regulación lumbar. Debe permitir el ajuste en altura y profundidad del refuerzo o fijación lumbar.		5%
A.2.8	Mecanismo para movimiento sincronizado de respaldo y asiento.		5%
A.2.9	Capacidad de carga superior a la mínima solicitada en las prestaciones.		5%

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente **procedimiento**:

Se comprobará que los licitadores cumplen las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, EXCLUYENDO DEL PROCEDIMIENTO aquellas ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

- **CRITERIO A.1.- Precio de licitación.** Se considerará como mejor oferta la de menor precio. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de dicho criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

A las ofertas siguientes en el orden de prelación de dicho criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(pm*mo)/O$$

(donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

- **CRITERIO A.2.1.** Se valorará a partir del mínimo exigido en pliego de TRES años sin contar ese periodo, obteniéndose 5 puntos por cada año de más ofertado (Máximo dos años). Se podrá ofertar sólo años completos, nunca fracciones.

Se debe aportar documento de compromiso especificando los años de garantía mínimo exigibles y la ampliación de la garantía total a la que se comprometen.

- **CRITERIOS A.2.2., A.2.3, A.2.4, A.2.5., A.2.6., A.2.7., A.2.8., Y A.2.9.** Responden a un criterio de disponibilidad SI/NO, es decir, si se dispone de esta prestación se valorará con el máximo de puntuación y si no se dispone, no se puntuará.

- **CRITERIO A.2.2.:** Se debe aportar Declaración responsable en la que el licitador manifieste su compromiso a disponer de un servicio técnico del fabricante en plaza en el momento de la adjudicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARLOTA GONZALEZ TOLEDO - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E  
MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO

Fecha: 21/06/2024 - 15:24:22  
Fecha: 21/06/2024 - 14:34:55

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0h9UT8ZXAzfbgRA5AnnvPHMj9M1MBuC2Q





- CRITERIOS A.2.3, A.2.4., A.2.5. Y A.2.9.: Se debe aportar catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo o documentación pública donde se especifique que cumple dicha especificación. No se admite documento de compromiso del distribuidor.
- CRITERIO A.2.6.Y A.2.8.: Para su valoración, el sistema de amortiguación debe estar certificado por entidad de certificación acreditada y venir así indicado en la declaración CE del producto.
- CRITERIO A.2.7.: Se debe aportar catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo o documentación pública donde se especifique que cumple dicha especificación. Asimismo, se deberá incluir una descripción precisa del cumplimiento de los siguientes requisitos: regulación lumbar que permita el ajuste en altura y profundidad del refuerzo o fijación lumbar.

**LOTE 5: SILLA TIPO TABURETE, ASIENTO REDONDO, CON RESPALDO Y SIN RUEDAS.**  
**LOTE 6: SILLA TIPO TABURETE, ASIENTO REDONDO, CON RESPALDO Y RUEDAS.**

A. CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS			
A.1		CRITERIO	ECONÓMICO
65%			
A.1	Precio de licitación		65%
A.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESTACIONES OFERTADAS			35%
A.2.1	Aumento del plazo de garantía. Superior a los tres exigidos.		10%
A.2.2	Compromiso de disposición de servicio técnico del fabricante en plaza, a la adjudicación.		10%
A.2.3	Sistema de amortiguación al golpe de sentarse		10%
A.2.4	Capacidad de carga superior a la mínima solicitada en las prestaciones.		5%

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente **procedimiento**:

Se comprobará que los licitadores cumplen las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, EXCLUYENDO DEL PROCEDIMIENTO aquellas ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

- **CRITERIO A.1.- Precio de licitación.** Se considerará como mejor oferta la de menor precio. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de dicho criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

A las ofertas siguientes en el orden de prelación de dicho criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(pm*mo)/O$$

(donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

- **CRITERIO A.2.1.** Se valorará a partir del mínimo exigido en pliego de TRES años sin contar ese periodo, obteniéndose 5 puntos por cada año de más ofertado (Máximo dos años). Se podrá ofertar sólo años completos, nunca fracciones.

Se debe aportar documento de compromiso especificando los años de garantía mínimo exigibles y la ampliación de la garantía total a la que se comprometen.

- **CRITERIOS A.2.2., A.2.3 Y A.2.4.** Responden a un criterio de disponibilidad SI/NO, es decir, si se dispone de esta prestación se valorará con el máximo de puntuación y si no se dispone, no se puntuará.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARLOTA GONZALEZ TOLEDO - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E  
MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO

Fecha: 21/06/2024 - 15:24:22  
Fecha: 21/06/2024 - 14:34:55

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0h9UT8ZXAzfbgRA5AnnvPHMj9M1MBuC2Q





- CRITERIO A.2.2.: Se debe aportar Declaración responsable en la que el licitador manifieste su compromiso a disponer de un servicio técnico del fabricante en plaza en el momento de la adjudicación.
- CRITERIO A.2.3.: Para su valoración, el sistema de amortiguación debe estar certificado por entidad de certificación acreditada y venir así indicado en la declaración CE del producto.
- CRITERIO A.2.4.: Se debe aportar catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo o documentación pública donde se especifique que cumple dicha especificación. No se admite documento de compromiso del distribuidor.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Atendiendo a lo estipulado en el artículo 202 de la LCSP y en salvaguarda de la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto del contrato licitado, estando adecuadamente vinculadas al objeto del contrato y no resultando discriminatorias, se considera de obligada observancia por el adjudicatario la condición especial de ejecución siguiente:

- Deberá responsabilizarse de una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato y retirar los embalajes y los envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Tal condición especial se considera la más adecuada a la ejecución del objeto del contrato toda vez que el reciclaje contribuye a un mayor aprovechamiento de los recursos frenando así el deterioro medioambiental y el elevado coste energético, provocando ahorro de recursos naturales y contribuyendo a la creación de puestos verdes.

En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se deberá acreditar y justificar documentalmente su cumplimiento a requerimiento del responsable del contrato.

**RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Conforme al artículo 62 de la LCSP se designan como responsables del contrato al Jefe de Servicio de Suministros y a la Jefa de Servicio de Mantenimiento, ambos del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, cada uno en el ámbito de sus competencias, a los que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

**PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía de venta del equipamiento o mobiliario, incluido sus sistemas adicionales, componentes, accesorios e instalación, será de **TRES AÑOS, u otro superior si el adjudicatario lo hubiese ofertado**, contados a partir de la correcta recepción del material.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

SERVICIO DE SUMINISTROS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOTA GONZALEZ TOLEDO - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 21/06/2024 - 15:24:22 Fecha: 21/06/2024 - 14:34:55
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h9UT8ZXAzfbgRA5AnnvPHMj9M1MBuC2Q	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2024 - 10:58:11	